MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026980004924786: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.5

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Dirección Central Administrativa Contable de Personal
Carrera 46No 20B B - 99
Bogotá

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión contrato No. 275-CENACPERSONAL-2026 – prestación de sus servicios profesionales

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 275-CENACPERSONAL-2026, nombrado mediante Resolución No. 00000381 de 19 de enero de 2026 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	275-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	2 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA:	GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DEL CEMIL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No 4526 Fecha: 24-01-2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 24626 Fecha expedición 2 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: DIFAB Dependencia: CEMIL Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN

Radicado No. 2026980004924786: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.5

	Recurso 10 Valor: $ 43.291.500
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (43.291.500)
PLAZO INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 106 CON CARRERA 9 CEMIL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ O EN LOS TREINTA Y UN (31) CENTROS DE FAMILIA EN TODO EL TERRITORIANACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DESIGNADAS
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	No. De la Póliza: 25-46-101047958 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 26/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado No. 2026318009261133 de fecha 24 de marzo 2026 expedido por Jefe de Estado mayor Generador de Fuerza fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO Laura Sofia Trigos Cañón cedula de Ciudadanía No. 1.006.876.391 expedida en Villavicencio, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS COP ($35.045.500).

- Que CEFAM CEMIL requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de Laura Sofia Trigos Cañón, identificado(a) con cedula de ciudanía 1006876391 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 275-CENACPERSONAL-2026

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que la contratista GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA contratista CEDENTE CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 02 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente

Radicado No. 2026980004924786: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.5

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 43.291.500	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 24626		$8.246.000
3	Valor a ceder		$35.045.500
	VALORES TOTALES	$ 43.291.500	$ 43.291.500

NOTA: Se deja constancia que por error humano de la contratista GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA, en la plataforma SECOP II se cargó en el pago número uno (1) el valor de $ 43.291.500, pero en dicho pago solo fue cancelado el valor correspondiente a $4.123.000, al igual que en el pago número dos (2) por un valor de $4.123.000, lo que corresponde a un valor real de ejecución de $8.246.000.

5. Que mediante comunicación escrita del día 25/02/2006 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 275-CENACPERSONAL-2026 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual a la presencia de situaciones personales de carácter prioritario e inaplazable, que afectan directamente la disponibilidad y condiciones de la contratista para continuar con la ejecución contractual en los términos inicialmente pactados del contrato.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 275-CENACPERSONAL-2026 – Prestación de sus Servicios Profesionales como Asesor y Orientador Psicosocial para el CEFAM del CEMIL en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

TE. SHIRLEY KATHERINE CASTAÑEDA QUIROGA
Supervisor Contrato No. 275-CENACPERSONAL-2026

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO